



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Dirección de Planificación del Desarrollo - Banco de Programas y Proyectos

Lo suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 16/08/2024				Constancia de Registro No.	20240751
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	"Chia En Acción" 2024 - 2027		Línea estratégica	Ruta en acción al progreso	Sector MGA
Programa MGA			4599. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		45. Gobierno territorial

Código BPIN	2024251750069	Nombre del Proyecto	Incremento del Registro de Hogares en el Sisbén IV para Facilitar el Acceso a Programas Sociales en el municipio de Chía	
-------------	---------------	---------------------	--	--

Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				Vigencia 2024				
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada		
157. Mantener actualizada la información del SISBEN IV durante el cuatrienio.		Hogares que realizaron la encuesta		41526	0	\$ 0,00		
Producto MGA		Rubro Presupuestal		Nombre rubro CCPET		Valor Solicitado		
4599033 - Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN		24108459920242517500690332.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales		\$ 19.105.033,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)								
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado	Saldo por Ejecutar	% Ejecución
1301 R.B. SUPERAVIT LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 33.816.233,00	\$ 19.105.033,00	\$ 0,00	\$ 19.105.033,00	\$ 14.711.200,00	56%



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

Leidy Miled Vega Mojica

CARGO

Directora

DEPENDENCIA

Dirección de Sistemas de Información y Estadística

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Ruta en Acción al Progreso ✓

Gobierno Territorial ✓

Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial ✓

Mantener actualizada la información del SISBÉN IV durante el cuatrienio. ✓

Incremento del Registro de Hogares en el Sisbén IV para Facilitar el Acceso a Programas Sociales en el municipio de Chía ✓

2024251750069 ✓

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PERFIL REQUERIDO

Prestación de servicios profesionales para la realización de actividades administrativas de apoyo en el proceso Sisbén IV, en la dirección de sistemas de información y estadística de la alcaldía de chía

- IDONEIDAD: El oferente deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas mediante diploma y tarjeta profesional vigente,
- EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual de Cero (0) a Doce (12) meses, tal como lo establece el Decreto 047 de 2024 con conocimientos básicos en manejo de personal, planeación estratégica y manejo de bases de datos

OBLIGACIONES

1.

2.

3.

4.

Apoyar a la Dirección en la organización, distribución y ubicación a través del software de sistema de información geográfica QGIS, de las solicitudes programadas, inclusiones, inconformidades y cambios de domicilio que sean solicitadas por demanda las cuales deben realizar los encuestadores para garantizar su oportuna atención de conformidad con los lineamientos dados por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, según la metodología vigente, con el Administrador del SISBÉN.

Coadyuvar en la realización de una campaña mensual, durante la vigencia del contrato, para ampliar el número de hogares registrados en la base de datos del SISBÉN IV, en los diferentes sectores, veredas y barrios, focalizando inicialmente los sectores que de acuerdo a la base de datos cuentan con una menor población registrada.

Brindar acompañamiento en el cargue y descargue de las encuestas en cada uno de los dispositivos móviles de captura de información (DMC) de los encuestadores, control y seguimiento de las mismas a través de las solicitudes en Excel de OneDrive.

Apoyar la conservación e integración del archivo documental relacionadas con el SISBÉN IV, tanto físicos como digital en la alimentación del formato único de inventario documental – FUID- de acuerdo con los lineamientos de gestión documental, acordes con la ley general de archivos 594 de 2000.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

En mi calidad de Directora, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que en virtud del Decreto Municipal 40 del 16 de Mayo de 2019 “Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía”, en su artículo 24 establece las funciones de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística en su Numeral 9: “Coordinar el sistema de selección de beneficiarios del -SISBEN- en el municipio y la Estratificación Socioeconómica de acuerdo con la normatividad vigente” y en su Numeral 10: “Ejecutar las políticas y directrices de orden nacional, tendientes a la implementación, conservación, actualización, depuración y mantenimiento del SISBEN, Estratificación y nomenclatura municipal”.

Que de acuerdo a la nueva fase de SISBEN IV, denominada fase de demanda, en donde la encuesta se realiza por solicitud de los interesados una vez finalizado el barrido, dicha solicitud se debe realizar en la ventanilla PACO - Punto de Atención y Orientación al Ciudadano. La población incluida en la base de datos del SISBEN IV en la fase de demanda con corte a 31 de diciembre de 2023 corresponde a 94.705 personas y teniendo en cuenta la población de Chía para el 2023 según proyección DANE fue de 158.258 habitantes y se espera para el 2024 según la estimación de la misma entidad sea de 163.306, teniendo un faltante de personas por encuestar de 68.601.

Que según la población faltante por encuestar e incluir en la base de datos, se requiere reforzar el equipo de encuestadores existente, el cual está conformado por un contratista encuestador y 5 inspectores que además de sus funciones de monitoreo e inspección de los procesos a cargo de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos, realizan encuestas del SISBEN IV a y su vez se debe contar dentro del grupo de trabajo con un(a) contratista para que apoye las actividades de distribución del trabajo de campo, para aumentar la eficacia en el proceso de inclusión de nuevas personas, además de promover y realizar campañas para el registro de la población que aún no está registrada en la base de datos del SISBEN IV.

Cordialmente,

Leidy Miled Vega Mojica NOMBRE	 FIRMA
--	---

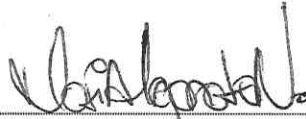
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Que de acuerdo a la nueva fase de SISBEN IV, denominada fase de demanda, en donde la encuesta se realiza por solicitud de los interesados una vez finalizado el barrido, dicha solicitud se debe realizar en la ventanilla PACO - Punto de Atención y Orientación al Ciudadano. La población incluida en la base de datos del SISBEN IV en la fase de demanda con corte a 31 de diciembre de 2023 corresponde a 94.705 personas y teniendo en cuenta la población de Chía para el 2023 según proyección DANE fue de 158.258 habitantes y se espera para el 2024 según la estimación de la misma entidad sea de 163.306, teniendo un faltante de personas por encuestar de 68.601.

Que según la población faltante por encuestar e incluir en la base de datos, se requiere reforzar el equipo de encuestadores existente, el cual está conformado por un contratista encuestador y 5 inspectores que además de sus funciones de monitoreo e inspección de los procesos a cargo de la dependencia conforme a los procesos y procedimientos definidos, realizan encuestas del SISBEN IV a y su vez se debe contar dentro del grupo de trabajo con un(a) contratista para que apoye las actividades de distribución del trabajo de campo, para aumentar la eficacia en el proceso de inclusión de nuevas personas, además de promover y realizar campañas para el registro de la población que aún no está registrada en la base de datos del SISBEN IV.

Esta certificación se firma en Chía, en el mes de Agosto del año 2024

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE A.
NOMBRE DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO EN EL PROCESO SISBÉN IV, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA ALCALDÍA DE CHÍA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspectos generales: en el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas y en los dos casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que los más conveniente es contar con una persona natural ya que se requiere una atención personalizada, que le permita cumplir de mejor forma el apoyo en la coordinación del equipo de encuestadores que permita la clasificación de la población en el SISBÉN IV.

Para el presente proceso como resultado se adelantó históricos, el cual se detalla en el siguiente cuadro

AÑO	No CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCC NTR.635896 5	Contratación Directa	María Paula Garzón Zamudio	Prestación de servicios profesionales de apoyo en la coordinación del equipo de encuestadores en campo del SISBÉN IV, en la dirección de sistemas de información y estadística de la alcaldía de chía.	\$13.539.000,00	Tres (3) meses
2023	2023-CT-311	Contratación Directa	Ana Marie Moscoso Sánchez	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar encuestas y actividades en campo, punto de atención al ciudadano y orientación, oficina, y archivísticas relacionadas con el proceso de ingreso de registros en la base de datos Sisben iv, en la dirección de sistemas de información y estadística en el municipio de chía Cundinamarca.	\$15.128.640	Ocho (8) meses
2022	SG-CPS- 803-2022	Contratación Directa	Kelly Johana Castellanos	Corredor Prestación de servicios profesionales en el área administrativa para contribuir con los procesos que lidera la oficina de caracterización socioeconómica - Sisbén del municipio de san José de Cúcuta en el proceso de actualización de la base de datos de caracterización socioeconómica adoptando la metodología de Sisbén IV - en su fase II	\$ 2.400.000	Veinte (20) Días

En este análisis encontramos, que durante el último año el municipio y en otras entidades se han realizado contratos con objeto afín y con elementos con características similares. De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios con similares características. En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas naturales o jurídicas las cuales cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continua que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$17.600.700).

5.1.1. JUSTIFICACIÓN: Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$17.600.700), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista y de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal 047 de 2024 "Por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	6 de 6

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI () NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Banco de Proyectos

REVISÓ Y APROBÓ:
YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

REVISÓ Y APROBÓ:
LEIDY MILED VEGA MOJICA
Directora – Dirección de Sistemas de Información y Estadística

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:
Yolanda Clavijo Cortes – Técnico Administrativo
Dirección de Sistemas de Información y Estadística


FIRMA


FIRMA


FIRMA

Número: 2024001563

21/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24108	Secretaría de Planeación	
RUBRO CCPET	2410845	Sector: Gobierno territorial	
RUBRO CCPET	241084599	Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
RUBRO CCPET	2410845992024251750069	Proyecto: Incremento del Registro de Hogares en el Sisbén IV para Facilitar el Acceso a Programas Sociales en el municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410845992024251750069033	Producto: Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN	
RUBRO CCPET	24108459920242517500690332.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	19,105,033.00
FUFNTE	1301	R.B. SUPERÁVIT LIBRE ASIGNACIÓN	19,105,033.00
Código	91114	Servicios de planificación económica, social y estadística de la administración pública	
Total Disponibilidad:			19,105,033.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240751

OBJETO:

BRINDAR APOYO EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE APLICACIÓN DE ENCUESTAS Y LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SISBÉN IV DEL MUNICIPIO DE CHIA

Son:

Dependencia

Responsable

DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/C

SECRETARIA DE PLANEACION

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto
Bueno
Presupuesto

GOMEZ DEVIA HECTOR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
93366987

Elaboró

Modificó

Imprimió

GOMEZ DEVIA HECTOR

GOMEZ DEVIA HECTOR

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO EN EL PROCESO SISBÉN IV, EN LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA DE LA ALCALDÍA DE CHÍA

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PROPONENTE: El valor estimado del contrato es de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. (\$17.600.700).

PROPONENTE: MARÍA PAULA GARZÓN ZAMUDIO

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar título profesional en Administración de Empresas mediante diploma y tarjeta profesional vigente.	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA: Título: Administradora de Empresas Fecha: 11 de Noviembre de 2022. Tomo 2, Folio 25, registro 15726, Acta No 966 / Bogotá
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual de Cero (0) a Doce (12) meses tal como lo establece el Decreto 047 de 2024 con conocimientos básicos en manejo de personal, planeación estratégica y manejo de bases de datos.	Sin experiencia, No aplica

De la anterior verificación se determina que MARÍA PAULA GARZÓN ZAMUDIO, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Manual de Contratación del Municipio de Chía en el numeral 1.7.1., adoptado por Decreto No. 05 de 2.017.

Dado en Chía, en el mes de agosto del año 2024


YAKLIN CHAPARRO SALINAS
Secretaria de Planeación

Proyectó: Diana Rincón – Prof. Univ. – Secretaria de Planeación